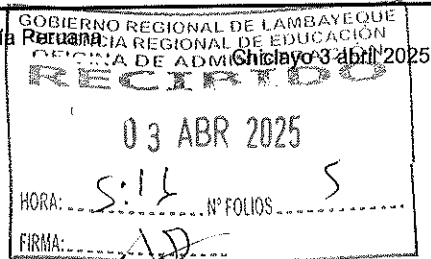


Año de la recuperación y consolidación de la economía



OFICIO N° 000313-2025-GR.LAMB/GRED-DEGI [515750529 - 15]

CARLOS DEYVI FLORES ÑIQUE
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACION - GRED

**ASUNTO: REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES PARA
BRINDAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN Y CONTROL DE CAPACITACIONES,
EVENTOS Y TALLERES .**

**REFERENCIA: RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000254-2025-GR.LAMB/GRED
[515750529-2]**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi saludo y, en base al documento de la referencia, se requiere la contratación de diez (10) profesionales para brindar el servicio de ATENCIÓN Y CONTROL DE CAPACITACIONES, EVENTOS Y TALLERES, en el marco del Programa denominado "Escuelas Afectivas, Seguras y Saludables" . Se adjunta TDR

Meta Presupuestal 0057

Especifica de gasto 2.3 2 9. 1 1 Locación de Servicio realizados por persona natural.

Sin otro particular, hago la ocasión propicia para renovar mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente
WILLIAM ERICSON SALVADOR ORREGO JAIME
DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTION INSTITUCIONAL - GRED
Fecha y hora de proceso: 03/04/2025 - 16:57:44

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

FORMATO N° 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o unidad Orgánica:	Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI - 00169700213 Contratación oportuna y pago del personal administrativo y de apoyo de las instituciones educativas de educación básica regular
Denominación de la Contratación:	Servicio ATENCIÓN Y CONTROL DE CAPACITACIONES, EVENTOS Y TALLERES para el Proyecto "Escuelas Afectivas, Seguras y Saludables" en las instituciones educativas de la región Lambayeque.
Afectación Presupuestal:	Meta: 0057 Específica de Gasto: 2.3. 2 9. 1 1 Locación de servicios realizados por persona natural.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad es garantizar entornos educativos afectivos, seguros y saludables mediante la formación espiritual de los docentes, el desarrollo de habilidades socioemocionales en los estudiantes y padres de familia, que les permitan gestionar sus emociones, mejorar sus relaciones interpersonales y enfrentar desafíos de manera resiliente.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de diez (10) profesionales para brindar el servicio de ATENCIÓN Y CONTROL DE CAPACITACIONES, EVENTOS Y TALLERES con énfasis en fortalecimiento espiritual y salud emocional, teniendo el objetivo desarrollar en los docentes, padres de familia y estudiantes, habilidades socioemocionales que les permitan gestionar sus emociones, mejorar su convivencia y enfrentar los desafíos de manera resiliente, promoviendo un entorno escolar afectivo, inclusivo, seguro y con bienestar integral, que contribuya a la formación de ciudadanos empáticos y equilibrados.

III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

- Diseño e implementación de programas socioemocionales para fortalecer la espiritualidad y la inteligencia emocional en estudiantes.
- Facilitación de talleres y dinámicas sobre espiritualidad, gestión emocional, valores, empatía y resolución de conflictos.
- Evaluar el impacto de los talleres mediante encuestas o seguimientos.
- Diseño de material didáctico para los talleres de espiritualidad y salud emocional.
- Capacitación y orientación a docentes y padres de familias en estrategias de acompañamiento emocional.
- Participar en reuniones multidisciplinarias con el equipo educativo.

IV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

NO APLICA

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR



Requisitos del proveedor:

- El proveedor deberá estar debidamente constituido con RUC activo y habido.
- El proveedor deberá contar con su Registro Nacional de Proveedores (RNP) correspondiente a servicios.
- El proveedor NO deberá estar impedido para contratar con el Estado, según el Artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El proveedor deberá contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI), vigente.
- El proveedor NO deberá incurrir en la prohibición de doble percepción de fuente estatal (de ejercer función pública).
- El proveedor deberá asumir el costo de sus viáticos (pasajes, alimentación, alojamiento, entre otros) por las comisiones de servicio a las instituciones educativas focalizadas dentro de la región de ser el caso.

Formación Académica:

- Profesional titulado(a) o Bachiller en Educación, Psicología o afines
- Maestría en Matrimonio y Familia y/o Maestría en Bioética y/o Teología

Competencias técnicas:

- Capacitaciones, talleres, charlas en Habilidades Socioemocionales, Escuela de Padres, Inteligencia Emocional y/o Educación Afectiva y/o Matrimonio y Familia (deseable).

Habilidades Y Competencias Específicas:

- Proactivo(A).
- Conocimiento de manejo de software para oficina.
- Orientación al logro de objetivos y capacidad para trabajar en equipo.

Experiencia laboral General:

- 02 años como mínimo en el sector público o privado con experiencia en docencia y/o talleres formativos en educación emocional y/o espiritual y/o educación afectiva.
- Se considera la experiencia a partir de egresado(a).
- Experiencia en instituciones educativas (preferible).

VI. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

NO APLICA

VII. SEGUROS

NO APLICA

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS

NO APLICA

IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El servicio se realizará en forma presencial y se ejecutará en las Instituciones Educativas focalizadas dentro el ámbito de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque.

PLAZO: El servicio será ejecutado hasta en un plazo de sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio.

X. ENTREGABLES

Entregable	Contenido
Primer entregable hasta	• Diseño e implementación de programas socioemocionales para fortalecer la espiritualidad y la inteligencia emocional en estudiantes.



30 días	• Facilitación de talleres y dinámicas sobre espiritualidad, gestión emocional, valores, empatía y resolución de conflictos. • Evaluar el impacto de los talleres mediante encuestas o seguimientos. • Diseño del material didáctico para los talleres de espiritualidad y salud emocional. • Capacitación y orientación a docentes y padres de familias en estrategias de acompañamiento emocional. • Participar en reuniones multidisciplinarias con el equipo educativo. • Elaborar un informe mensual de la ejecución de sus actividades.
Segundo entregable hasta 60 días	• Diseño e implementación de programas socioemocionales para fortalecer la espiritualidad y la inteligencia emocional en estudiantes. • Facilitación de talleres y dinámicas sobre espiritualidad, gestión emocional, valores, empatía y resolución de conflictos. • Evaluar el impacto de los talleres mediante encuestas o seguimientos. • Diseño del material didáctico para los talleres de espiritualidad y salud emocional. • Capacitación y orientación a docentes y padres de familias en estrategias de acompañamiento emocional. • Participar en reuniones multidisciplinarias con el equipo educativo. • Elaborar un informe mensual de la ejecución de sus actividades.

XI. CONFORMIDAD

El Director Ejecutivo de Gestión Institucional de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque coordinará y supervisará los servicios requeridos y otorgará la conformidad del servicio, contando para ello con un plazo de hasta cinco (05) días hábiles para que otorgue la conformidad correspondiente, luego de haber verificado el cumplimiento de las condiciones señaladas en los términos de referencia.

De existir observaciones, el área usuaria las comunica para ser remitidas al PROVEEDOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL PROVEEDOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al PROVEEDOR periodos adicionales para las correcciones pertinentes.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago total será de tres mil (S/. 6,000.00 mil) soles y se realizará en dos (02) armadas, hasta en un plazo de sesenta (60) días calendarios. Primera armada hasta 30 días calendarios del 50% del valor total y la segunda armada hasta 60 días calendarios del 50% del valor total. El pago se realizará en forma parcial después de ejecutada la prestación y otorgada la respectiva conformidad.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XVI. PENALIDADES POR MORA



Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times$ monto vigente

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para servicios en general y consultorías: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De corresponder)

NO APLICA

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad puede establecer las causales de resolución de contrato, así como el procedimiento del mismo.

XIX. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.

XX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera

conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

 **GUBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE**
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

Mg. William Ericson Salvador Orrego Jaime
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN